



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 0608-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D.
Huánuco, 09 de setiembre del 2025

VISTO, el expediente en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU, del 25 de noviembre de 2024, rectificada por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre de 2024, se proclamó y acreditó al Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas como decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que, la Empresa "**COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA**", con RUC N.º 20608804511, y domicilio legal en Av. 27 de Setiembre Mza. C Lote. 4 a.H. María Parado de Bellido, representada por su Gerente General Sr. Polonio Leon Leduvina, identificado con N°DNI 23017316, a quien en adelante se denominará LA EMPRESA, solicita la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA", Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo objetivo es desarrollar proyectos de aprendizaje conjunto, enfocados en áreas específicas de investigación, los cuales se llevarán a cabo de manera coordinada en las instalaciones de ambas instituciones, según disponibilidad y planificación acordada entre las partes.

Que visto los documentos, mi Despacho acuerda: **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA", Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo objetivo es desarrollar proyectos de aprendizaje conjunto, enfocados en áreas específicas de investigación, los cuales se llevarán a cabo de manera coordinada en las instalaciones de ambas instituciones, según disponibilidad y planificación acordada entre las partes.

CLÁUSULA PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3. BASE LEGAL

CLÁUSULA CUARTA

4. OBJETIVOS

CLÁUSULA QUINTA

5. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEXTA

6. DE LAS COORDINACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. VIGENCIA

CLÁUSULA OCTAVA

8. FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA NOVENA

9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

CLÁUSULA DECIMA

10. DE LAS MODIFICACIONES

CLÁUSULA UNDECIMA

11. ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DUODECIMA

12. DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DECIMOTERCERA

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



RESOLUCIÓN N° 0608-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D.

-2-

Que, estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU rectificadora por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU; corresponde redactar de manera formal y oficial el presente acuerdo;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA", Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA PRIMERA

1.INTRODUCCIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3.BASE LEGAL

CLÁUSULA CUARTA

4.OBJETIVOS

CLÁUSULA QUINTA

5.RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEXTA

6.DE LAS COORDINACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA

7.VIGENCIA

CLÁUSULA OCTAVA

8.FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA NOVENA

9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

CLÁUSULA DECIMA

10. DE LAS MODIFICACIONES

CLÁUSULA UNDECIMA

11.ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DUODECIMA

12. DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DECIMOTERCERA

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

2° DAR A CONOCER a los órganos internos y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA

Firmado digitalmente por HILARIO
CARDENAS Jorge Ruben FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2025 16:09:41 -05:00

**DR. JORGE RUBEN HILARIO CARDENAS
DECANO FIISMEC**

Distribución:Interesados/Archivo



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA" Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA (FIISMEC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

1. INTRODUCCIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Específico De Cooperación que celebran, de una parte, la empresa [COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA], identificada con RUC N.º [20608804511], con domicilio en [Av. 27 de Setiembre Mza. C Lote. 4 a.H. María Parado de Bellido], representada por su Gerente General [POLONIO LEON LEDUVINA], identificado con DNI N.º [23017316], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte, la **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA (FIISMEC)** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, representada por su Decano, Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas , con DNI N.º [07230761], designado mediante Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, con domicilio institucional en [Av. Universitaria N° 601-607, Pillco Marca – 10 003], Huánuco, a quien en adelante se denominará **LA FIISMEC**, bajo los siguientes términos y condiciones:

2. ANTECEDENTES

LA EMPRESA se dedica a la producción y comercialización de productos derivados del plátano como los chifles, promoviendo estándares de sostenibilidad, calidad e innovación. Busca fortalecer sus procesos mediante alianzas estratégicas con instituciones académicas y tecnológicas.

LA FIISMEC, como facultad y a la vez unidad empresarial universitaria, tiene como misión la formación de profesionales competentes, así como el desarrollo, implementación y comercialización de tecnologías orientadas a la mejora continua de procesos industriales. En concordancia con la Resolución Rectoral N.º 0530-2023-UNHEVAL, actúa también como promotora de proyectos productivos y de transferencia tecnológica.

3. BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en:

- La Ley Universitaria N.º 30220.
- El Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- La Resolución Rectoral N.º 0530-2023-UNHEVAL – Reglamento para la Suscripción de Convenios.



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Establecer una alianza de cooperación recíproca entre **LA EMPRESA** y **LA FIISMEC**, que permita el desarrollo conjunto de actividades académicas, productivas, tecnológicas, de innovación e investigación, con miras a fortalecer la competitividad industrial y la formación profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar proyectos de investigación e innovación aplicada orientados a resolver problemáticas específicas de **LA EMPRESA**.
- Promover la transferencia de tecnología desarrollada por **LA FIISMEC**, con opción a implementación y adquisición.
- Facilitar la realización de prácticas preprofesionales, visitas técnicas y pasantías de estudiantes y docentes de **LA FIISMEC** en **LA EMPRESA**.
- Proporcionar asesoramiento técnico-científico, estudios de mejora, automatización, control de calidad u otros servicios especializados.

5. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE LA EMPRESA:

1. Aceptar la postulación de estudiantes de **FIISMEC** para prácticas preprofesionales, garantizando al menos un cupo anual, salvo por causas justificadas y comunicadas por escrito.
2. Brindar facilidades para la ejecución de proyectos conjuntos en sus instalaciones, incluyendo acceso regulado a procesos, maquinaria y documentación técnica.
3. Participar activamente en la validación de tecnologías propuestas por **LA FIISMEC**, permitiendo un periodo de prueba de al menos 30 días, tras el cual se evaluará su adopción o adquisición preferencial.
4. Establecer un canal permanente de comunicación con la **FIISMEC** para la planificación y monitoreo de las actividades previstas.

COMPROMISOS DE LA FIISMEC:

1. Proporcionar a **LA EMPRESA** tecnologías, soluciones y servicios en ingeniería industrial, sistemas y mecatrónica, adaptadas a su contexto productivo.
2. Brindar acceso a laboratorios, equipos y personal especializado para análisis, pruebas o desarrollos requeridos por **LA EMPRESA**.
3. Asignar estudiantes capacitados y con competencias pertinentes para el desarrollo de prácticas preprofesionales o proyectos de innovación.



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

4. Elaborar planes de mejora o transformación digital, incluyendo prototipado, simulaciones FEM, implementación de software, automatización y control de procesos.
5. Garantizar la confidencialidad de la información compartida por **LA EMPRESA**, y establecer convenios de propiedad intelectual cuando aplique.

6. DE LAS COORDINACIONES

La programación de actividades será definida de manera conjunta entre **LA EMPRESA** y **LA FIISMEC**, quedando registrada en planes de trabajo, actas o informes semestrales de evaluación.

7. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su firma. Vencido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su decisión de no renovarlo, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

8. FINANCIAMIENTO

- Toda prestación con fines productivos, prototipos, desarrollos personalizados o licencias tecnológicas generadas por **LA FIISMEC** podrá ser valorada y negociada para su implementación o compra posterior por parte de **LA EMPRESA**, en condiciones preferenciales.
- El financiamiento de actividades específicas será definido en convenios complementarios o mediante actas de compromiso.

9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Del presente convenio podrán derivarse convenios específicos para:

- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
- Programas de capacitación, diplomados o talleres de formación.
- Actividades de transferencia tecnológica o innovación empresarial.

En el caso de programas académicos, deberán incluirse las mallas curriculares correspondientes.



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

10. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo, mediante adenda escrita y firmada por los representantes de ambas partes.

11. ANTICORRUPCIÓN

Los directivos y funcionarios que participan en la suscripción y ejecución del presente convenio declaran que no están vinculados a actos de corrupción y se comprometen a actuar bajo principios de ética, transparencia y legalidad.

12. DE LA RESOLUCIÓN

El convenio podrá resolverse por:

- Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Causas de fuerza mayor debidamente sustentadas.

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes. De persistir el desacuerdo, se acudirá a los mecanismos legales establecidos en el ordenamiento jurídico peruano.

Firmado en la ciudad de Huánuco el 04/09/2025, en señal de conformidad de lo expresado.



Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas Cabrera
DECANO FIISMEC - UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

Palonio Leon Leduvina
COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA

COOPERATIVA AGRARIA D'CURVA

RUC: 20608804511

DIRECCIÓN: Av. 27 de Setiembre Mza. C Lote. 4 a.H. María Parado de Bellido

CELULAR: 901086487